DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2516971

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES Nº 1.047, DE 2022, N° 1.129, DE 2023 Y N° 1.998, DE 2023 EXENTAS, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DETERMINA ESTRUCTURA DE INTEGRIDAD, RESPONSABLES Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resolución)

Santiago, 8 de julio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.005 exenta.

Visto:

1. La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. El DL N° 1.305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El oficio circular N° 1.316, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2017, que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública;
5. Las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que mediante resolución exenta N° 1.047 (V. y U.), de 19 de agosto de 2022, se determinó la estructura de integridad, los responsables y funciones del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
2. Que a través de la resolución exenta N° 1.129 (V. y U.), de 23 de junio de 2023, se modificó el acto administrativo singularizado en el numeral anterior, en el sentido de reemplazar a la Coordinadora del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, designando en ese rol a la entonces Jefa de la División Jurídica, doña Alejandra Fuentes Burotto.
3. La resolución exenta N° 1.998 (V. y U.), de 30 de noviembre de 2023, que designa nueva Coordinadora del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, determina los roles que contempla el Sistema de Integridad y las/los funcionarias/os que desempeñarán tales roles.
4. Que para un mejor entendimiento y orden administrativo resulta necesario dejar sin efecto las resoluciones señaladas en los considerandos precedentes, y determinar los actores que conforman el Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Déjase sin efecto las resoluciones exentas N° 1.047, de 19 de agosto de 2022, N° 1.129, de 23 de junio de 2023, y N° 1.998, de 30 de noviembre de 2023, todas de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Establécese la estructura del Sistema de Integridad Pública en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, los roles y funciones de quienes lo conforman, en los términos que a continuación se expresan:

I. Objetivo y Estructura formal.

El Sistema de Integridad tiene como objetivo promover e instalar, en la organización y sus funcionarias/os, buenas prácticas relacionadas con la integridad de la gestión interna y la probidad y transparencia en sus procesos, de tal forma de fortalecer las confianzas y prevenir actos de corrupción en la Institución.

La estructura del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo estará conformada por:

• Subsecretaria/o.
• Asesores/as Técnicos/as.
• Coordinador/a de Integridad.
• Comité de Integridad.
• Plataforma de Gestión de Integridad.
• Secretaría Técnica.

II. Funciones de los actores del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría.

1. Subsecretario/a

Es la máxima autoridad de la Institución, la que representa y adopta las decisiones institucionales. Es el referente ético, una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. Su influencia no sólo es institucional, también debe llegar a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

• Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios formulen.
• Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
• Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.
• Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios.
• Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
• Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.
• Presidir el Comité de Integridad.

2. Asesores/as Técnicos/as

Constituyen apoyo experto para el/la Subsecretario/a en la toma de decisiones en materia de ética y probidad. Los asesores técnicos del Subsecretario/a en esta materia, son:

• Jefe/a DIJUR, o su subrogante.
• Jefe/a DIVAD, o su subrogante.

Sus principales funciones son las siguientes:

• Informar y asesorar al Subsecretario/a en materias legales, políticas internas y jurisprudencia en el ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
• En el ámbito de su competencia, proponer criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime.
• Participar en los proyectos y programas relativos a buenas prácticas éticas en la Institución.

3. Coordinador/a de Integridad

Será el/la encargado/a de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución, función a cargo de:

• Contralor/a Interna Ministerial, o quien este/a designe para esa función, en caso de ausencia.

Sus funciones son:

• Coordinar la implementación de acciones que fomenten mejoras prácticas y la actualización del Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as.
• Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios en la estructura de integridad, con énfasis en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
• Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
• Facilitar procedimientos y acciones de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
• Reportar al Subsecretario/a y al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
• Generar acciones de difusión hacia los funcionarios, con la División Administrativa y el Departamento de Comunicaciones, acerca del Código de Ética actualizado y materias afines.

4. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.
Las decisiones que adopte el Comité de Integridad deberán contar con la aprobación de la máxima autoridad y las opiniones que emitan sus integrantes serán de carácter consultivo. El funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares, cuya periodicidad se acordará en la primera reunión de funcionamiento.
Estará conformado por:

• Subsecretario/a, o su subrogante, quien lo presidirá.
• Coordinador de Integridad.
• Representante de la Afuminvu.
• Funcionario/a responsable del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo.
• Representante del área Jurídica.
• Representante del área de Gestión de Personas.
• Representante de Contraloría Interna Ministerial.
• Representante de Auditoría Interna Ministerial.
• Representante del área de Comunicaciones.

Sus funciones son:

• Proponer al Subsecretario/a programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de ética y probidad.
• Incentivar a las/los funcionarias/os, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
• Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
• Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

5. Plataforma de Gestión de Integridad

Objetivos de la plataforma de integridad:

• Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la Subsecretaría, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Reportar el desarrollo de los Códigos de Ética a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
• Facilitar la evaluación del impacto que el Código de Ética tiene en la Subsecretaría.
• Proporcionar registro de las consultas realizadas.
• Entregar registro de las denuncias realizadas.
• Entregar registro de riesgos éticos de la institución.

Por otra parte, a través de la plataforma se publicará:

• El Código de Ética de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
• Preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
• Noticias relacionadas con el desarrollo del Código de Ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

6. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité de Integridad, estará conformada por:

• Profesional DIJUR.
• Profesional DIFIN.
• Profesional DIVAD.
• Profesional CIM.
• Profesional Área de Comunicaciones.

Las funciones a desarrollar son:

• Reportar al Comité de Integridad y al Coordinador del Sistema acerca del funcionamiento del Sistema de Integridad y sus mejoras.
• Supervisar estado de avance y logros.
• Revisar cumplimiento de acciones preventivas y correctivas.
• Promover la instalación en la institución y sus funcionarias/os del objetivo del Sistema de Integridad.
• Desarrollar y administrar la plataforma, canales de información, consultas y denuncias de inobservancias éticas.
• Apoyar procesos vinculados al Sistema de Integridad en las Seremi de V. y U.
• Asesorar y evaluar avances de los Sistemas de Integridad en los Serviu y PMS.

3. Ratifícase como Coordinadora del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a doña Carmen Gloria Barrera Miranda, abogada, Contralora Interna Ministerial de esta Secretaría de Estado.

4. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el Portal de Transparencia Activa, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 7, de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimaren procedentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl